

PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS DE LA “RONDA COLOMBIA 2008”

Preguntas Recibidas después de Junio 10 de 2008

- 1. Corren por cuenta del contratista los costos de producción del porcentaje de participación X%? como recupera el contratista esos costos? Una vez que comience la producción pagará la ANH su porción de los costos futuros, incluyendo el capital y costos extra?**

El X% es el porcentaje de participación que corresponde a la Nación no tiene relación alguna con los costos de producción en que incurre el contratista.

- 2. Puede confirmarnos que los pagos por concepto de uso del subsuelo y por transferencia de tecnología inician al comienzo de la segunda fase?**

Los derechos por uso del subsuelo para áreas de exploración se causan al inicio de la segunda fase. Los pagos por concepto de Transferencia de Tecnología se deben cancelar al inicio de cada fase incluida la primera fase.

- 3. Puede clarificarnos cual es el procedimiento para retirarse? Esto quiere decir que si se decide no seguir a la siguiente fase se pierde la garantía?**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.5.1. Duración de las fases de los TDR, se establece que las fases I y II, son obligatorias, las demás son opcionales, pero en el evento de ser propuestas, debe realizarse como mínimo las inversiones descritas en el Programa Mínimo Exploratorio.

Es importante tener en cuenta que las garantías se entregan al inicio de cada fase como ya se menciona, para las dos primeras fases son obligatorias por lo tanto las respectivas garantías deben presentarse antes del inicio de las fases. Si se renuncia a continuar con las fases

subsiguientes antes de su inicio no se aportará la respectiva garantía que respalde las actividades de la fase a seguir.

4. Existe devolución de áreas después de cada fase?

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.4 de la minuta de contrato, se prevé la devolución voluntaria de áreas en cualquier momento, siempre y cuando no se afecten las obligaciones contraídas, durante la etapa de exploración.

5. Existe un modelo de contrato E&P disponible en Inglés?

A la fecha no existe versión de la minuta de contrato E&P en inglés tan pronto contemos con ella la publicaremos en la página web.

6. Favor aclarar si a la producción mínima en barriles de petróleo diarios señalada en el numeral 2.2.1.3 (habilitación en capacidad operacional) se le puede aplicar el factor de conversión a gas señalado en el Acuerdo 008 cláusula 23.2 (1BPE equivale a 5700 PCG).

Si, para efectos de la producción mínima barriles se puede aplicar el factor de conversión del acuerdo 008 de 2004.

7. Mediante la presente respetuosamente solicitamos se elimine la obligación de suscribir por parte del REVISOR FISCAL los anexos 10 (balance general PROYECTADO de la compañía) y el anexo 11 (Estado de Resultados PROYECTADOS Compañía. Lo anterior por cuanto los revisores fiscales o los auditores en caso de compañías extranjeras no pueden certificar proyecciones. Quedamos atentos a su amable respuesta.

Los anexos deben presentarse firmados por el representante legal y contador público y/o Revisor fiscal. Es decir pueden presentarse firmados solo por el Representante Legal y Contador Público

8. En la respuesta publicada, correspondiente a la pregunta #11 sobre el Proceso de Selección, se dice que el modelo de carta de intención de participar es el Anexo 20 de los TDR, pero el Anexo 20 es el modelo de declaración de confidencialidad. ¿Es lo mismo?

El modelo de la carta de intención, corresponde al anexo 19 de los TDR.

9. **Cuál es el procedimiento aceptable para la legalización de copias que de ser traducidas al español no pueden ser notariadas como por ejemplo los Estatutos y artículos de incorporación?**

La copia de los documentos originales en inglés es notariada o apostillada según el caso y esa versión es la traducida oficialmente al español.

10. **Anexo 6- las tablas de este anexo están señaladas con los años 2005, 2004 y 2006, es este un problema con la versión en Inglés y la información corresponde a los años 2007,2006 y 2005?**

Agradecemos su observación, existe un error que será corregido mediante Adendo.

11. **Anexo 8- Obligaciones en otros contratos – Clarificar que está siendo solicitado, se supone que a los compromisos?**

Si, la información solicitada corresponde a compromisos financieros en contratos vigentes.

12. **¿Se puede proponer un Programa Exploración Adicional para las fases 3 y posteriores o sólo para las fases 1 y 2?**

La inversión en exploración adicional puede ser propuesta para todas las fases. Sin embargo, solo se tendrá en cuenta para la adjudicación la inversión en exploración propuesta para las fases I y II.

13. **En las respuestas publicadas (sobre Programa Exploratorio, pregunta 4) dice que el Anexo 16 fue modificado y ya no dice \"Reprocesamiento\", sin embargo en los TDR definitivos (6 junio) en el Anexo 16 sigue diciendo \"reprocesamiento\". Por favor aclarar si el reprocesamiento es una opción o no.**

Esto será corregido mediante Adendo.

14. **En las respuestas publicadas sobre Programa Exploratorio, pregunta 6, dice que se puede sustituir pozo por sísmica 3D \ "de acuerdo con las equivalencias establecidas\ ". ¿Cuáles son dichas equivalencias? ¿Dónde están publicadas?**

La equivalencia se determina en cuanto a la inversión propuesta, el valor propuesto para el pozo debe corresponder al monto propuesto para la sísmica.

15. **El Anexo 20 es para el proceso Desarrollo de Crudos Pesados (así lo nombra en varios pasajes). Por favor clarificar**

Es válida su observación y será objeto de adendo.

16. **Respecto a la calificación de la capacidad legal del numeral 2.1.1.1 de los TDR, una compañía que ya califico al Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados, no necesita presentar nuevamente esta documentación?**

Las compañías habilitadas como Operadoras en el Proceso de Crudos Pesados, se entienden habilitadas según lo dispuesto en el Adendo No. 1 de los TDR.

17. **"Apoderado" numeral 2.1.1.1 de los TDR: Todos los documentos deben ser firmados por el apoderado? o pueden ser firmados por el representante quien tiene el poder de la casa matriz y puede la compañía simplemente designar un apoderado para que establezca la sucursal en Colombia?**

Los documentos deben ser firmados por la persona que tenga la capacidad legal de comprometer a la compañía, es decir, por el representante legal. Sin embargo, tal como lo establecen los TDR, las compañías extranjeras deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar los documentos habilitantes, la Oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato E&P, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes

términos de referencia, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

18. En el numeral 2.2.1.2 “Habilitación de la capacidad financiera”, se menciona que las sucursales colombianas de empresas extranjeras (entre otras) pueden acreditar la capacidad financiera de su matriz o controlante. Si mi matriz tiene establecida, además de la sucursal en Colombia, una sucursal en otro país, es posible acreditar la capacidad financiera de esa otra sucursal?

No, únicamente puede ser acreditado dicho requisito por su matriz o controlante en virtud del principio de subordinación de éstas sobre la sucursal, evento en el cual deberán suscribir garantía en calidad de deudor solidario conforme lo dispuesto en el anexo 18 de los TDR.

19. La misma pregunta para el numeral 2.2.1.3. “Habilitación de la capacidad operacional”, donde se menciona que las sucursales colombianas de empresas extranjeras (entre otras) pueden acreditar la capacidad operacional de su matriz o controlante. Puedo acreditar la capacidad financiera de otra sucursal de mi matriz o controlante?